

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de aono en letra dé fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 74

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de pulmonía contagiosa en el término municipal de Brunete, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de Agosto de 1927.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.992)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Agosto, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

(Conclusión)

Sesión de 8 de Agosto de 1927

Aprobar las cuentas que presenta el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, justificando el gasto originado por los sondeos verificados en la Dehesa del Batán, de dicho término, ordenados por el señor Presidente de esta Diputación, para la formación de un vivero central en la provincia, y que se satisfaga dicho importe con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del presupuesto en curso.

Aprobar una transferencia de crédito por 12.000 pesetas de la Partida «Para obras de construcción o para adquisición de un edificio destinado a Manicomio Provincial», dotada con 700.000 pesetas, a la de «Para uniformes de la dependencia, mobiliario, material, etcétera», del Artículo 3.º del Capítulo VI, dotada ésta con pesetas 30.000.

Aprobar una transferencia de crédito por 2.467,50 pesetas de la relación 1.ª «Alimentación» a la partida «Para premios de Lotería a las acogidas», de la relación 7.ª «Culto y diversos», ambas del presupuesto parcial del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Habilitar un crédito de 125.000 pesetas en el Capítulo V «Gastos de recaudación» Artículo 1.º, para satisfacer cuantos gastos origine el servicio de recaudación de cédulas mediante gestión directa en el presente año, cuya habilitación se llevará a efecto en la forma que indica en su propuesta la Intervención de Fondos.

Cédulas personales

Año 1926.—Desestimar reclamaciones, por no existir precepto alguno que autorice la condonación de multas, de D. Cristóbal Herreros Ruiz, D. José Majó Macías y D. Eduardo Pajares.

Aranjuez.—Desestimar instancia de D. Luis Martínez Gálvez, por no justificar que esté mal clasificado, y en cumplimiento del artículo 135 de la Instrucción de apremio.

1927.—Estimar, de acuerdo con el Arriendo, reclamaciones de D. Esteban Sanz Checa, Ildefonso Sena Sánchez, Julio Fuentes, Carmen López López, Narcisca González Martínez, Ignacio García Albericio, Marina Fernández Béjar, Jerónimo Abad, Vicente Sáinz Pérez, Francisco Mesejer, Leopoldo Ibarra, Ventura Marrón, Santiago Ratera, Francisco Calvo, Generosa Fernández, Paulino Matey Sanz, Joaquín Medrano Navarro, José Pereda Peláez, Antonio Pons Olives, Soledad Ramos Marín, José Peña Teller, Rufino Vega Micó, Pilar Pérez Arguedo, Florentino Sánchez García, Bernardo Cuadrillero, Ricardo Pérez García, Víctor Moreno, Francisco Andrada Eseribano, Cecilio López Montes, Angel de la Fuente, Francisco Sampere, Ramón Martínez Migo, Lorenzo Miguel Arránz, Martín Martín Garrido, Juan del Busto y Aguilar,

Manuel del Busto, María Paz Mate-sanz, Ricardo Fernández, José Bermúdez Sedínez, Luis Sánchez López y Miguel García Holgado.

Estimar, por justificar sus derechos, reclamaciones de Dámaso Hicart Esteban, Juan Cervantes Pardo, Carmen López, Manuela Pavia Sanchis, Adrián Hernández Saldaña, Matilde Satos Otero, Amelia García Aznar, Manuel Gorzález Cacharrón, Vicente Guerra Martínez, Félix Alvaro Rodríguez, Maximina Criado Gambo, Jaime Serra y Grau, Mariano Casado Cimadevilla, Eugenia de la Herranz, Manuel Fernández Arce, Alejandro Barrero, José Luis Martín y Félix Benítez de Lugo.

Antonio Corral Rodríguez, Vicente Gil Delgado, Alberto Crespo, Ramón Padró Martín, Antonio Gago, Felipe Carsi Pozuelo, Florentino Alonso Arribas, José Galiano Pérez, Esteban Perales Caballero, Joaquín Maldonado Sánchez, Casilda Alonso Sacristán, Víctor García Ollero, María Dolores Cisneros de la Cruz, Vicente Ardura Bravo, Carmen de la Concha Jadort, José Calleja del Molino, Encarnación Jiménez, José María Martínez de la Rosa, Julio Nelken, Marcelino Faustino Molino, Juana Bringas de la Vega, Anacleto Agudo, José Ruiz y Ruiz, Manuel Rodríguez Vizcaino, Mariano García Gambón, Luciana García Baez-cua, Dionisio Rodríguez Muñoz, Rosa Fernández, Joaquín García Luque, Vicente Hernández Asensio, Eduardo Lezcano Calvo y Job Hernán de la Morena.

Francisco Gutiérrez Obregón, Emilio Panadella Sanz, Charles Adolphe Roos, Ramón Martínez Gutiérrez, Joaquín del Moral Talavera, Consuelo Moreno, Venancio de Lema Esteban, María Luisa Gómez González, Modesta Pérez Andreu, Dolores Pardo Sambade, Marcos Peña García, Enrique Suria Segovia, Antonio Rosado Pérez, Dolores Calderón de la Barca, Angela Aremendía, Emilio Barrera y Adrián Mínguez García.

Desestimar instancia de D. Nicolás Hortelano Moreno, confirmando el acuerdo recaído en igual petición del interesado, en la sesión de 15 de Mayo último, contra cuya resolución puede entablar el recurso correspondiente.

Idem id. de doña Rosa Polo, solicitando disminución de la cuantía de su cédula, por tener once hijos, remitiendo la instancia al Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del Regla-

mento de 30 de Diciembre de 1926; e igualmente la de doña Manuela Piquet, con igual petición fundada en tener ocho hijos.

Desestimar reclamaciones de don Ventura Núñez Vázquez, Alejandro González Cuesta, Rafael Henche de la Plata y Faustino Díez García, por cuanto no existe precepto legal que autorice no satisfagan su cédula por la tarifa tercera, en relación a la renta de las habitaciones que ocupan.

Idem id., por no estar comprendidos en el artículo 41 de la vigente Instrucción, de D. Galo Cuervo, Luis Paredes Cubas, José Quesada Aguilar, Hermenegildo Torres Blanco, Vicente del Río, Antonio de la Osa Gálvez, Juan Méndez Seijas, José Galván Camacho y Braulio García de la Uña.

Idem, por no justificar su derecho, reclamaciones de D. Francisco Salas Piqueras, Miguel García Izquierdo, José Fernández, Francisco Ruiz Martínez, Francisco Molinero Petrus, Agustín Solís, Diego Segura López, Juan de la Peña García, Daniel Salamanca López, Carmelo Cobo Escobar, Justo Fernández Martínez, Justo Cotarelo, Jesús Rubio Colomo, Adrian Risueño Galiardo, Margarita del Peral Urrutia, Gregorio García Yagüe, Anastasio Moya Granero, Angel Ongaro Chico, Ramón Pumarega, Ramiro Feijó de Laya, Ramón Portillo Pardo y Manuel Fuentes.

Confirmar la clasificación, en vista de las manifestaciones de los interesados, de D. Félix San Vicente Ortega y D. Juan Martín Pascual.

Quedar enterada de oficio del Tribunal Económico Administrativo de la provincia declarándose incompetente en las reclamaciones presentadas, respecto a su clasificación en el impuesto de cédulas personales, de D. Amador Cuesta y otros.

Quedar enterada de oficio del Procurador D. Eduardo Morales participando haber formulado D. Manuel Chalons recurso Contencioso Administrativo contra acuerdo de esta Comisión referente a su clasificación de cédula; disponiendo se coadyuve con la Administración en este pleito, y que al efecto comparezca el señor Morales, asistido del Letrado Provincial en representación de la Corporación.

Quedar enterada de Real orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo se esté a lo resuelto por las Reales órdenes de 27 de Junio de 1926 y 19 de Abril de 1927, contes-

tando en este sentido instancias presentadas por el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid.

Aprobar la propuesta del Diputado instructor en el expediente acerca de denuncias formuladas por D. Juan Fernández, en relación con la recaudación de cédulas, en el sentido de que se remitan las actuaciones al Juzgado municipal correspondiente.

Desestimar, de acuerdo con el Arriendo, clasificando en tarifa primera, clase 11.ª, en confirmación del acuerdo de 25 de Marzo último, reclamaciones de los comisionistas D. Ernesto Erkasdt, Emilio Piedra, Enrique Compte Montero, Jenaro Sánchez, Fabián Negrete Herrero, Aurelio Calleja Saragaray, Gregorio Alacón de Vera, Alfredo Collado Sanz, José María Sánchez y Valero y Claudio de Lama.

Estimar reclamación de D. Manuel Carralón en lo referente a la clasificación de él y su hijo, y desestimarla en cuanto a su hijo político D. Vicente Aparicio.

Alcalá de Henares.—Estimar reclamación de D. Francisco Fernández Cercar, en atención al informe de la Comisión Municipal.

Arganda.—Estimar reclamaciones de D. Joaquín Sánchez Soto y de don Basilio Gil Nicolás, de acuerdo con lo informado por el Arriendo.

Campo Real.—Estimar, de acuerdo con el Arriendo, reclamación de don Rafael de las Heras Vicente y desestimar la de D. Gregorio León Rincón, de acuerdo con el apartado Ll del artículo 226 del Estatuto Provincial.

Lozoyuela.—Estimar, de acuerdo con el Arriendo, reclamación de don Ricardo Pérez Nogal.

El Melar.—Estimar, de acuerdo con el Arriendo, reclamación de don Antonio López Malo.

San Sebastián de los Reyes.—Estimar, por haber justificado su derecho, reclamaciones de D. Manuel Frutos del Campo, Cecilio Gómez Huera, Pablo García Calzada, Gabriel Izquierdo Olivares, Alvaro Muñoz Balada, Antolín Montes García, Francisco Muñoz Balada, Antonio Montes Baena, Silvio Abad, Nicolás Navacerrada Montes; y desestimar, con arreglo al artículo 42 de la Instrucción, la de D. Gregorio Izquierdo Olivares.

Talamanca.—Estimar, de conformidad con el informe de la Comisión Municipal, instancia de doña Gregoria Gutiérrez Cabello; desestimar, por no justificar su derecho, la de D. Alejandro Fernández López, y las de D. Heliodoro Antuñano, D. Bernardino González y González y D. Federico Muñoz García, por cuanto en el actual año no existe la bonificación del 25 por 100 en algunas clases de la tarifa 1.ª.

Torrelodones.—Desestimar reclamación de D. Rafael Martínez López, por no existir la bonificación del 25 por 100 antes aludida.

Valdemorillo.—Estimar, por haber justificado su derecho, reclamaciones de D. Zoilo Conde Partido y D. Lucas Elvira; y desestimar, en cumplimiento del Apartado Ll del Artículo 226 del Estatuto Provincial, clasificando al marido por la totalidad de las contribuciones satisfechas por el matrimonio y a la esposa en Tarifa 3.ª, Clase 13, las reclamaciones de don Quintín Cabrero Aguilar, Juan Aceda, Mauricio Rodríguez Criado, Hipólito Martín, Mariano Zamorano González, Vicente Santos Bravo, Gregorio Pérez Criado, Cándido Hernández Rodríguez, Hilario Sala Falcón y Manuel de la Fosa.

San Lorenzo del Escorial.—Estimar reclamación de D. Eduardo Esteban Orduña, por haber justificado su derecho, y la de D. Antonio Fernández Barreras Pardo, por las mismas causas.

Torrelaguna.—Desestimar, con arreglo al Artículo 42 de la Instrucción, reclamaciones de D. Agapito Hernán de la Morena, Andrés Vera Quintana, Benito Sanz, Casimira Sanz y Andrés José Cid y Abad.

Villamanrique de Tajo.—Estimar reclamación, por haber justificado su derecho, de D. Raimundo de la Playa Sánchez.

Villamanta.—Estimar reclamación, por las mismas causas, de D. Baldomero Alonso Domínguez.

El Pardo.—Desestimar, por no justificar su derecho, reclamación de don Alejandro Hurtado Rodríguez.

Que el expediente relativo a la herencia de doña Martina Puig Arijita pase al Letrado para que informe respecto a la cuenta rendida por los Albaceas, así como también respecto a las operaciones divisorias del caudal, por si fuere precisa su rectificación, expresando, en tal caso, la forma en que deba practicarse.

Acceder a lo solicitado por el Médico interno de guardia del Hospital Provincial, D. Juan Guijosa Pernus, concediéndole dos meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Acceder a lo solicitado por el Alumno interno de Medicina de la Beneficencia Provincial, con destino en la Casa de Maternidad, D. Francisco José Barnés González, abonándole la diferencia de haberes, entre el que ha percibido, como Alumno interno de segunda clase de Medicina y el correspondiente a Médico interno de guardia, por los servicios de esta clase prestados en dicho Establecimiento, en el tiempo que media entre el 18 de Junio y 6 de Julio, ambos inclusive.

Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos de Medicina de la Beneficencia Provincial, para cubrir las vacantes producidas por la dimisión de los Alumnos D. Bernardo Illera, de primera clase; D. Federico Solana y D. Manuel de la Loma Fernández Marchante, de segunda, ascendiendo a Alumno interno de primera clase, con el haber anual de 730 pesetas, al primero de los de segunda, D. Manuel Tercero Capelet; a Alumnos internos de segunda clase, con el haber anual de 547,50 pesetas, a los Alumnos de tercera, a quienes corresponde el ascenso, D. Serapio Rosado, D. Urbano Barnés y D. Antonio de la Peña Gracia; y a Alumno interno de tercera clase, con el haber anual de 365 pesetas, al único supernumerario que existe, D. Manuel Collantes Alvarez Builla, quedando dos plazas de Alumnos internos de tercera sin cubrir por falta de supernumerarios, en tanto se celebran oposiciones para ingreso en el Cuerpo.

Conceder dos meses de licencia, para asuntos propios, al Diputado Provincial Corporativo titular, excelentísimo señor Conde de Cedillo.

Conceder al Ayuntamiento de Camaraca de Esteruelas la subvención 645,47 pesetas, 40 por 100 que determina el apartado B de la condición segunda de las establecidas por acuerdo de 27 de Noviembre último, para las obras de recogida de aguas sucias procedentes de un lavadero de dicha localidad, cuyo presupuesto se fija en 1.613,69 pesetas, debiendo sujetarse dicho Ayuntamiento para el cobro de esta subvención a lo establecido en las 3.ª y 4.ª de las expresadas bases.

Designar al Oficial, D. Enrique Fernández Cordero, para sustituir al Interventor durante los quince días de su ausencia con permiso.

Aprobar la propuesta relativa a la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en los pueblos de la provincia, y, en su virtud, disponer: 1.º La excepción de subasta y concurso para cuantos actos y contratos sean precisos para llegar al establecimiento de la administración y recaudación directa del impuesto de cédulas personales. 2.º Aceptar y aprobar el proyecto de contrato, que ha de celebrarse con D. Blas Redondo Moreno, como Agente recaudador de los pueblos de la provincia en el presente año, y en tanto que de un modo definitivo se crea y organiza el órgano recaudatorio provincial. 3.º Para que en igual sentido se autorice el contrato con los recaudadores de Vallecas y Chamartín; y 4.º Autorizar a la Presidencia para cuantas gestiones, diligencias, actos y contratos sean precisos para la implantación completa del servicio.

Que conste en acta un expreso voto de gracias a la Casa Calleja por su donativo de 600 ejemplares de la obra *Pinocho*, con destino a los acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.

El Secretario,

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente accidental,

José Alonso Orduña

JUNTA CENTRAL

DE

TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 28 de Julio de 1927, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública, a la S. A. «La Castellana», en la línea de Madrid a Riaza, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 17 de Agosto de 1927.

El Vocal Secretario,

Jaime Sánchez Horcajada

(Núm. 1.979)

(O.—163)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Subasta para el día 24 de Septiembre de 1927

En virtud de lo dispuesto en las leyes desamortizadoras de 1 de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856, ley de 21 de Diciembre de 1876 e Instrucciones de 5 de Febrero de 1877 y 15 de Septiembre de 1903, por acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de esta provincia, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 24 de Septiembre de 1927, a las doce en punto de la mañana, en Madrid (Salón de subastas del Palacio de los Juzgados, General Castaños, número 1), ante el señor Juez de primera instancia y Secretario judicial que corresponda.

Partido judicial de Madrid.—Término municipal de esta Corte.—Finca urbana.—Mayor cuantía

CUARTA SUBASTA

Número 4.273 del inventario nuevo de bienes del Estado. Finca urbana, sita en esta Corte, calle de Carretas, 10, donde estuvo instalada la Dirección general de Correos y Telégrafos, y que más al por menor se describe en el suplemento al *Boletín del Ministerio de Hacienda*, correspondiente al 15 de Julio de 1927. Tipo para esta cuarta subasta el 55 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 915.898,10 pesetas.

Madrid, 26 de Agosto de 1927.

El Administrador de Rentas Públicas,
Mariano Riestra Sanz

(Núm. 2.066)

(E.—566)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Balbino Noeda Illana, contra D. Vicente Núñez, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a referido deudor, existentes en su taller de carpintería de la calle de Pedro Fernández Labrada, número , y consistentes en una máquina vertical de hacer molduras y otras varias propias de dicha industria, tasadas todas ellas en la cantidad de nueve mil trescientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de Septiembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que, asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

P. H.

Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(A.—1.153)

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Ascensión Peinado López, hoy su heredero, D. Alejandro Peinado López, contra doña Petra Rozas Santos, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de cinco mil pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, de las siguientes fincas, sitas en término de Majadahonda:

Primera.—Una alameda denominada El Plantío, al sito del Arroyo del Tejar, terreno de riego con álamos y frutales, en el que hay algunos trozos dedicados a huerta, de haber diecinueve fa-

negas y cuatro celemines, equivalentes a seis hectáreas, sesenta y dos áreas y ocho centiáreas; linda: por el Norte y Este, con tierra de Santiago Millán, hoy por el Norte, tierra de herederos de Nemesio Alvarez, y por Este, tierra de Nicolás Millán y herederos de Donato Gala; Sur, con otra de herederos de Felipe Rojas, hoy viña de Andrés Hernández y herederos de Bernardo Bravo, y Oeste, con la cañada, hoy herederos de Nemesio Alvarez y Manuel Bustillo, tasada en cuatro mil ochocientas pesetas.

Segunda.—Una tierra de labor al sitio de Puentevilla, de haber quince fanegas, equivalentes a cinco hectáreas y trece áreas; que linda: al Este, con barranco que baja de la cumbre; Sur, con terreno del Mayorazgo de Enrique de Guzmán, después de Vicente Gala, hoy con vereda del molino que la cruza; Oeste, con vereda del molino de la Hoz, hoy con Hipólito Labradero, y paso de la Puentevilla y Norte, la pasada, tasada en dos mil doscientas pesetas.

Tercera.—Otra tierra al sitio de Cuelga Perros, de haber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea y sesenta y nueve áreas; linda: al Norte y Este, con barranco que baja al Plantío, hoy por el Este, Santiago Labradero; Sur, con viña del vínculo de Obregón, hoy de Santiago Labradero, y Oeste, parral de Antonio Rodríguez, hoy Braulio Montero. Tasada en mil pesetas.

Cuarta.—Otra tierra parral con más de doscientas cepas, en el propio sitio de Cuelga Perros, de haber dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas; linda: al Este y Norte, con el barranco de Cuelga Perros, hoy, por el Este, herederos de Cirilo Montero; Sur, tierra de Justo Montero, hoy de Tomasa Rozas, y Oeste, otra de D. Francisco Toledo, hoy de herederos de Cirilo Montero. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Quinta.—Otra tierra de labor al sitio del Huerto, de haber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea y setenta y una áreas, que linda: al Este, con herederos de Manuel Gala, hoy Agapito Villegas; Sur, tierra de Juan Rozas, hoy de Isidro Labradero; Oeste, otra de Manuel Montero, hoy de Ambrosio Granizo, y Norte, con Roque Granizo, hoy herederos de Donato Gala. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Sexta.—Otra tierra al citado sitio de Puentevilla, de haber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea y setenta y un áreas, que linda: al Este, con Isidoro Gala, hoy de Francisco Bustillo; Sur y Oeste, con la vereda que baja al río, hoy, por Oeste, con la pasada de la Puentevilla, y Norte, con la Pasada, hoy barranco de la Fontarrosa. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Séptima.—Otra tierra en Majunqueira o en el camino de Bramudo, de haber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea y sesenta y un áreas, que linda: al Este, con otra de herederos de Juan Montero, hoy de Juan Sanz; Sur, con los de Galo Martín, hoy Gregorio Martín;

Oeste, con monte de propios, y Norte, con Manuel Alvarez, hoy Braulio Montero, Tasada en cuatrocientas pesetas.

Octava.—Y otra tierra en el sitio de Valdegrande, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea y dos áreas, que linda: al Este, con Pedro Labradero, hoy León Labradero; Sur, tierra de herederos de Gabriel Labradero, hoy del mismo León; Oeste, con Aniceto Magdaleno, hoy Bernabea Benito, y Norte, con D. Francisco Toledo, hoy Juan Sanz. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de Octubre próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas inferiores a la respectiva tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dichas tasaciones, y que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

P. H.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(A.—1.152)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy, por el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, en las diligencias para hacer efectiva por la vía de apremio la fianza personal otorgada por D. José Vilaplana Giner, a favor del procesado Julián Martorell Maresma, en causa por celebración de matrimonio ilegal, a fin de que este pudiera gozar de libertad provisional, se anuncia, por primera vez y termino de ocho días, la venta, en pública subasta, de varios muebles embargados al D. José Vilaplana Giner, que han sido tasados por peritos competentes en la cantidad de 224 pesetas, y que se encuentran en la calle de San Herenegildo, 19 duplicado, tienda; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 del corriente, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no se admitirán consignaciones, que serán devueltas seguidamente de terminarse el acto, ex-

cepto la que corresponda al mejor puesto, que quedará reservada en garantía del cumplimiento de su obligación, debiendo entregar el precio total del remate a los tres días siguientes al de su aprobación; y

3.ª Que los bienes de que se trata se hallan depositados en poder del señor Vilaplana Giner, en cuyo domicilio podrán examinarse los que deseen tomar parte en la subasta, hasta el mismo día de su celebración.

Madrid, 13 de Agosto de 1927.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez instructor,

Antonio Dremón

(Núm. 2.000)

(C.—326)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que en concepto de oficio sigue el Procurador D. Juan Vicente Garrido, en nombre de D. Pablo Alonso Alvarez, contra doña Julia Alvarez Rubio y otros, sobre pago de pesetas, ha acordado hacer saber a los demandados doña Eugenia García, doña Rosalía Fernández Gutiérrez, D. Eduardo Andivert, D. Fabiano Bre, D. José Gallo, D. José María López Velero, D. Juan Pruneda, D. Juan Zorrilla, Viuda e Hijos de Berges, D. Pedro Cano, D. Ramón Nido, doña Maximina Paz, D. Mariano del Alamo, Hijos de Miguel Juan, Viuda de D. Juan Antonio Mejías, D. Hipólito Pidicua, don Pablo Riera, D. Eduardo Rodríguez, J. Witenberg y Compañía, así como a sus herederos o derechohabientes, en vista de que se desconocen cuales sean sus actuales domicilios o paraderos, haber sido admitida la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se les confiere traslado con emplazamiento, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los demandados expresados anteriormente y comparezcan dentro del término expresado y contesten a la referida demanda, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a disposición de los mismos, les expido la presente, que será inserta en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a 19 de Agosto de 1927.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

(Núm. 2.064)

(C.—332)

HOSPITAL

Bas Lorca (Julio), natural de Cartagena (Murcia), de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y cinco años, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle del Pacifico, número 10, piso segundo, derecha, procesado por hurto, causa número 737 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión en la Cárcel Celular.

Madrid, 16 de Agosto de 1927.

El Secretario,

P. S.

C. Ocaña

Francisco Fabié

(B.—1.281)

Yáñez (Emilio), cuya demás filiación y domicilio se desconoce, procesado por estafa, sumario número 390 de 1927, comparecerá, en termino de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel Celular.

Madrid, 19 de Agosto de 1927.

El Secretario,

Federico González del Rivero

Francisco Fabié

(B.—1.322)

UNIVERSIDAD

En el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de doña Rosario y doña María Josefa Gayangos y Abaroa, sobre aceptación, a beneficio de inventario, de la herencia de su señora madre doña María Luisa Abaroa y López de Calle, por providencia del día de ayer y por no haber sido posible publicar con la antelación debida en el *Boletín Oficial* de la provincia de Bilbao el correspondiente edicto, anunciando aquellas subastas en cuanto a las fincas sitas en territorio de Marquina, ha sido suspendida la subasta de los bienes pertenecientes a la herencia de la expresada señora doña María Luisa Abaroa y López de Calle, Marquesa viuda de Monteolivares, que estaba señalada para el día treinta y uno del correspondiente mes, habiéndose señalado para su celebración el día treinta de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en las Salas de audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Guernica, en este último Juzgado solo de las fincas radicantes en Marquina.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose: que la subasta de todos los bienes de la herencia de dicha señora Marquesa de Monteolivares, se celebrará en ambos Juzgados con las mismas condiciones expresadas en el edicto que aparece inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia del día tres del corriente mes.

Madrid, veintiséis de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,

Félix Gil

(D.—168)

Juzgados municipales

LATINA

Don Alberto Santamaría del Alba y Jiménez, Juez municipal del distrito de la Latina,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Alfredo Aleix Beain, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil Picazo, contra don Mauricio Ducaja Calvo, sobre pago de ochocientas veintiuna pesetas cuarenta céntimos, y por providencia del día de hoy, he acordado se saquen a pública subasta los bienes siguientes:

Quinientos kilos de jabón verde, mil litros de lejía, cuarenta kilos de añil en polvo, cuarenta arrobas de vinagre de vino, cincuenta kilos de sosa cáustica, tres cubas envases de seis a

ocho arrobas, quinientas botellas vacías, dos moldes de chapa para hacer jabón, una máquina de cortar jabón, un carro con toldos, sin ballestas, de los llamados de media mula, un macho castaño claro, de doce años, atiende por «Sevillano», sesenta kilos de lentejas del país, setenta kilos de judías, setenta botes de calamares, de un cuarto de kilo, treinta botes de pimientos, de un cuarto de kilo, setenta botes de tomates, de medio kilo, treinta y cinco libras de chocolate, treinta botes de tomates, pequeños, tres tinajas envase, veinticinco garrafas vacías, sesenta botes de tomates, de un cuarto de kilo, una zafra de doce arrobas, vacía, otra zafra de cuatro arrobas, vacía, dos salvillas, un juego de medidas, hasta de un litro, un peso, una anaquelera, un mostrador, ciento setenta kilos de garbanzos, doscientos kilos de jabón verde.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la cantidad de mil ciento cinco pesetas, y se encuentran depositados en la calle de Segovia, número treinta y uno, domicilio del demandado, habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta, el día cinco de Septiembre próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a doce de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Alberto Santamaría.—Ricardo López Barroso.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, libro el presente en Madrid, a doce de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Ricardo López

V. B.º

El Juez municipal,
Alberto Santamaría

(A.—1156)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, en autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Adolfo Bafegil, como apoderado de D. Antonio Castañeira, contra D. Víctor Serex, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez y por todo el valor de tasación, de los bienes embargados al demandado, consistentes en un motor marino marca «Archimedes», de dos caballos, número 18.150, en mil doscientas cincuenta pesetas, y una máquina de taladrar de columna, hasta once milímetros, en doscientas cincuenta pesetas; para cuyo acto se ha señalado el día cinco de Septiembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo por que se anuncia esta subasta, es todo el valor de la tasación, o sean mil quinientas pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del valor de tasación.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, deberá depositarse sobre la mesa del Juzgado, o sitio público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Cuarta. Que los bienes objetos de subasta, se encuentran depositados en poder de D. Angel Rodríguez Goñi, en la calle de Juan de Mena, diez, domicilio del deudor demandado.

Dado en Madrid, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
(Firmado)

V. B.º

El Juez municipal,
Luis Naharro

(A.—1.155)

Dirección General de Seguridad

Secretaría.—Establecimientos

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada, interpuesto por doña Concepción Rute de la Plaza, dueña del Bar sito en la calle de la Aduana, número 8, contra multa de esta Dirección General, de 100 pesetas, que le fué impuesta por providencia fecha 11 del actual, por infracción a las disposiciones vigentes del Reglamento de Espectáculos en esta clase de establecimientos.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid, 26 de Agosto de 1927.

El Director General,
Pedro Bazán

Ayuntamientos

CASARRUBUELOS

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia acordó, en sesión de 13 del actual, enajenar, en pública subasta, la finca urbana siguiente:

Un edificio que fué fragua, hoy solar, sito en esta Villa y su calle de Moratalaz, número 3, de 96 metros cuadrados.

Lo que se anuncia al público, por el plazo de diez días, a fin de que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Casarrubuelos, 16 de Agosto de 1927.

El Alcalde,
Daniel Díaz

(Núm. 1.975)

LOZOYA

El día 6 de Septiembre próximo tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, las siguientes subastas:

A las ocho (hora oficial), la de pastos de «Peña Hueca» y otros, en 3.360 pesetas.

A las nueve, la de leñas de «El Tirón», en 2.000 pesetas.

A las diez, la de pastos de «Soto-Garganta», en 5.000 pesetas.

A las once, la de pastos de «La Umbria» y otros, en 1.300 pesetas.

A las doce, la de leñas del tranzón «La Umbria», en 7.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por quien lo crea conveniente, todos los días laborables, de nueve a doce, hasta el día de la subasta.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, extendidos en papel de la clase octava, los cuales se presentarán durante media hora, acreditando haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de subasta.

Si alguna no tuviese efecto se celebrará la segunda, a la misma hora y sitio, el día dieciséis del referido mes.

Lozoya, 17 de Agosto de 1927.

El Alcalde,
Pedro Vicente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de subasta de ... de ..., ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 2.004) (E.—538)

NUEVO BAZTAN

Don Evaristo García, Alcalde constitucional de Nuevo Baztán,

Hago saber: Que para atender al pago de la cuota del Médico para la asistencia de los vecinos y pago de Administración de Justicia, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto, que dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del Capítulo I, artículo 6.º, 80 pesetas.

Del Capítulo I, artículo 10, 150 pesetas.

De Capítulo VI, artículo 1.º, 20 pesetas.

Del Capítulo IV, artículo 1.º, pesetas 54,45.

Al Capítulo VIII, artículo 1.º, 250 pesetas.

Al Capítulo I, artículo 6.º, pesetas 54,45.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el OFICIAL BOLETÍN de la provincia.

Nuevo Baztán, a 21 de Agosto de 1927.

El Alcalde,
Evaristo García

(Núm. 2.039)

PELAYOS DE LA PRESA

Cumpliendo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, y Reglamento de 2 de Julio de 1924, en los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, las subastas para los aprovechamientos forestales que también se indican, siendo requisito indispensable, para tomar parte en ellas, el depositar el 5 por 100 del tipo de tasación, y cumplir las condiciones del pliego de subasta que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 8.ª, y se presentarán en pliegos cerrados, durante media hora, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

Monte de La Enfermería

Pastos.—Para 150 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas, a las once de su mañana, el día 14 de Septiembre.

Maderas.—100 pinos albar, que cubican aproximadamente 80 metros cúbicos, bajo el tipo de 1.250 pesetas, a las doce de su mañana, el día 14 de Septiembre.

Pelayos de la Presa, a 19 de Agosto de 1927.

El Alcalde,
Francisco López

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal de clase..., número..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de (pastos o maderas) del monte La Enfermería, de los propios de Pelayos de la Presa, se comprometo a su adquisición por el precio de... pesetas (la cantidad en letra), y a cumplir las condiciones y requisitos fijados en el pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 2.024) (E.—542)

SANTORCAZ

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, de los ejercicios 1924 a 1925, 1925-26 y ejercicio semestral de 1926, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, conforme dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, a fin de que, dentro de dicho plazo y otros ocho días, puedan los habitantes del término formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santorcaz, a 10 de Agosto de 1927.

El Alcalde,
Tomás Calzada

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1928, se advierte al público que el mismo queda expuesto en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen, según previene el artículo 5.º del Reglamento vigente de Hacienda Municipal.

Santorcaz, a 10 de Agosto de 1927.

El Alcalde,
Tomás Calzada

(Núm. 1.961)

SUBASTA

De la casa número 33 de la calle de Prim (Chamartín de la Rosa), se verificará el 2 de Septiembre próximo, a las once, en la Notaría del Sr. Valdés, Arenal, 20. Tipo y condiciones, en la misma Notaría.

(A.—1.154)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202